**Iglesia De Santa Margarita Maria**

****

**Bautismo de niños**

**Santa Margarita Maria**

**12686 Central Ave.**

**Chino, CA. 91710**

**(909)591-7400**

***Estamos tan contentos de que usted ha decidido bautizar su hijo!*** Cuando los padres buscan el bautismo para sus hijos, están diciendo que su fe es algo que atesoran y quieren pasar a sus hijos.

En el bautismo somos adoptados en el cuerpo de Cristo, la Iglesia, y el Espíritu Santo que vive dentro de nosotros nos da el poder de llamar a Dios "Padre". Como parte del cuerpo de Cristo, su hijo(a), y todos los bautizados, reciben dones espirituales para vivir una vida noble, amable y misericordiosa con los demás.

Nuestra Iglesia enseña que los padres son los primeros maestros de la fe. Esta es la razón que los padres (al menos uno de ellos) deben ser creyentes, que están listos y dispuestos a ayudar a sus hijos a practicar la fe. Nuestras sesiones de preparación, celebradas mensualmente, se ofrecen para ayudar a los padres y padrinos a entender su misión de ayudar a formar a sus hijos en cristianos.

 ***LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL BAUTISMO***

 \_\_\_\_\_ Considere la importancia del bautismo y lo que se espera de ustedes como padres y padrinos. El bautismo es un compromiso público de servir al Señor y a otros en el contexto de la iglesia católica. ¿Desea vivir un estilo de vida que refleje la fe y las creencias católicas?

 \_\_\_\_\_ Seleccione padrinos que serán una influencia católica positiva en la vida de su hijo.

 \_\_\_\_\_\_ Participe en la sesión de preparación bautismal*.*

***Por lo general, los bautizados aquí son hijos de feligreses de la parroquia de Santa Margarita Maria. Otros pueden ser bautizados en Santa Margarita Maria por una buena razón.***

***PROCESO DE PREPARACIÓN PARA BAUTISMO***

1. Una vez que haya leído este folleto y haya tomado la decisión de bautizar a su hijo, pase por la oficina y complete el Registro de bautismo (también disponible en el sitio web de la parroquia). Por favor traiga el certificado de nacimiento original de su hijo del condado. En este momento, se da la donación de $50 (Si esta pasando una dificultad financiera, esta se puede eliminar).
2. Seleccione un momento para que los padres y padrinos (hermanos y abuelos también, si lo desea) se reúnan en su casa para ver el video "El bautismo de su bebé" juntos (Para ver el video, visite el sitio web de la parroquia smmchino.org y vaya a Sacramentos, luego bautismo y videos bautismales.)
3. Una vez que se hayan visto el video juntos, digan un Padre Nuestro y compartan las siguientes preguntas una por una. (es importante que todos digan algo):

1. Comparta un momento en su vida en el que sintió el amor de Dios con mucha fuerza.

2. ¿Qué es lo que le gusta o aprecia especialmente de la fe católica?

3. ¿A quién conoces que consideras un muy buen católico?

4. ¿Por qué es importante, para usted bautizar a este pequeño?

1. Una vez que hayas reunido padres y padrinos (# 3), los padres, los padrinos y el niño asisten a una reunión de 45 minutos en la iglesia (generalmente el segundo sábado de cada mes a las 10 a.m.). Discutiremos "La familia como iglesia doméstica" y aprenderemos algunos detalles sobre el ritual del bautismo. Además, su bebé recibirá una bendición de preparación especial. Se le dará un certificado de asistencia. (Llame temprano en la semana para asegurarse de que nos reuniremos).
2. ¡Una vez que haya completado estos pasos y tengas su certificado, estás listo para llamar a la oficina de la iglesia y ser incluido en la celebración del Bautismo!

***\* a veces los padres o padrinos viven a distancia y no pueden reunirse para # 2 y # 3. En esos casos, invite a 2 adultos que considere buenos Católicos que "sustituyan" a las personas y compartan la discusión.***

***Por favor, llame a la oficina parroquial con cualquier pregunta (909)591-7400 Lunes a Jueves 8 a.m.-5 p.m. y el Viernes 8 a.m.-12 p.m.***

***Código de la Ley del Canon***

Can. 774 § 2. Antes que nadie, los padres están obligados a formar a sus hijos **en la fe y en la práctica de la vida cristiana,** mediante la palabra y el ejemplo; y tienen una obligación semejante quienes hacen las veces de padres, y los padrinos.

**Capítulo I: la celebración del Bautismo**

Can. 851 Se ha de preparar convenientemente la celebración del bautismo. Por tanto:

2° Los padres del niño que va ser bautizado, y asimismo quienes asumirán la función de padrinos, han de convenientemente ilustrados sobre el significado de este sacramento y las obligaciones que lleva consigo; y debe procurar el párroco, personalmente o por medio de otras personas, que los padres sean oportunamente instruidos con exhortaciones pastorales e incluso con la oración en común, reuniendo a varias familias, y visitándolas donde sea posible hacerlo.

Can. 855 Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano.

**Capítulo III: los que van a ser bautizados**

Can. 867 § 1. Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes después del nacimiento e incluso antes de él, acudan al párroco para pedir el sacramento para su hijo y prepararse debidamente.

Can. 868 §1. Para bautizar lícitamente a un niño, se requiere:

1° Que den su consentimiento los padres, o al menos uno de los dos, o quienes legítimamente hacen sus veces.

2° Que **haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica**; si falta por completo esa esperanza debe diferirse el bautismo, según las disposiciones del derecho particular, haciendo saber la razón a sus padres. (Énfasis mío.)

**Capítulo IV: los padrinos**

Can. 872 En la medida de los posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.

Can. 873 Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una.

Can. 874 § 1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1º Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.

2º Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción.

3º Sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía **y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir.** (Énfasis mío.)

4º No esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.

5º No sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.

§2. El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo.